

RESOLUCION No.

0908

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 573 "Procesos de descentralización y desconcentración del sector ambiente en las localidades", requiere brindar la asesoría y el apoyo jurídico para la ejecución de las actividades que requieran los procesos de la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución de las actividades que demande el proceso de suscripción de acuerdos, pactos y compromisos entre la sociedad civil e instituciones en el marco del proyecto 573 - Procesos de Descentralización y Desconcentración del Sector Ambiente en las Localidades.

Que el señor **MIGUEL ANTONIO CLAVIJO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.988.606 expedida en Cota (Cund.), está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	689 ENL. ZUIU
Concepto	Procesos de descentralización y desconcentración del sector ambiente en las localidades
Código presupuestal	3-3-1-13-05-0573-00
Valor	\$ 35.200.000
	V









RESOLUCION Note 0 9 0 8

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) méses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor MIGUEL ANTONIO CLAVIJO FLOREZ para brindar la asesoría y el apoyo jurídico para la ejecución de las actividades que requieran los procesos de la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución de las actividades que demande el proceso de suscripción de acuerdos, pactos y compromisos entre la sociedad civil e instituciones en el marco del proyecto 573 - Procesos de Descentralización y Desconcentración del Sector Ambiente en las Localidades, por valor de \$35.200.000, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso algunta.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La preserte desdución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 247 (14 2008).

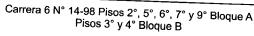
Dada en Bogotá, D.C., a los **25** ENE 2000 NIQUESE Y CUMPLASE

MANDENTETO CONTRERAS
DIRECTORA PARESTION CORPORATIVA

Proyectó: Marsela Ortiz Aprobó: Francisco Antonio Corenel Julio – Jefe Oficina Participación, Educación y Localidades

BOG FOSTITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD



PBX: 444 1030 FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA www.secretariadeambiente.gov.co

